

BP-PRE-CJ-N° 000003 -2017

Caracas, 02 MAR. 2017

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, Estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, Estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, Estado Zulia; Puerto de Guanta, Estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, Estado Vargas, Puerto de la Ceiba, Estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, Estado Anzoátegui;** que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento en el artículo 72 numeral 14 y artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dio inicio al periodo de inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”**, correspondiente al año 2017.

En este sentido, se exhorta a todas las Empresas y/o Cooperativas de servicios portuarios, que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el Sistema En Línea, deben proceder a consignar los documentos que en lo adelante se mencionan ante las **Oficinas de Asesoría Legal** del Puerto en el que decida efectuar su inscripción, durante todo el año, los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 3:00 pm. Dichos recaudos deberán ser presentados en **“Carpeta Tamaño Oficio con Separadores”** entre cada documento, según lo descrito en el **“Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas”** ubicado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Empresa o Cooperativa solicitante.

A continuación se señalan las distintas Categorías y los montos a cancelar por derecho de inscripción:



EMPRESAS CATEGORIA "A"	TASA (USD)
CATEGORIA "A-1" (Agentes Navieros)	\$ 1000
CATEGORIA "A-2" (Servicios de Estiba)	\$ 1000
EMPRESAS CATEGORIA "B"	TASA (USD)
CATEGORIA "B-1" (Proveedor de Recursos Humanos para Agentes Navieros)	\$ 1000
CATEGORIA "B-2" (Arrendadora de Equipos y Maquinarias)	\$ 1000
EMPRESAS CATEGORIA "C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TASA (USD)
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos.	\$ 500
Proveer el Servicio de Mantenimiento al Buque	\$ 500
Efectuar Reparaciones Menores al Buque	\$ 500
Amarre y Desamarre de Buques	\$ 500
Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas, para los Buques.	\$ 500
Abastecimiento de Combustible, Grasas y Lubricantes.	\$ 500
Pesaje de las Cargas mediante Romanas, Balanzas o Básculas.	\$ 500
Servicios al Turista	\$ 500
Servicios de Vigilancia (Sólo Puerto Internacional El Guamache)	\$ 500
Comercializadora del Carbón y Azúcar (Sólo para el Puerto de La Ceiba)	\$500
EMPRESAS CATEGORIA "C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDADES TRIBUTARIAS
Consolidadores de Carga.	2000 UT
Servicios de Remolque al Buque.	2000 UT
Servicios de Lanchaje	2000 UT
Inspecciones y Verificaciones de Carga	2000 UT
Inspecciones Subacuáticas al Buque	2000 UT
Comercializadora de Materiales para la Construcción (Sólo para el Puerto de La Ceiba)	2000 UT
Servicios de Seguridad al Buque	2000 UT
Proveer el Servicio de Fumigación a la Carga	2000 UT

EN CUANTO AL TIPO DE CAMBIO

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción es el establecido en el Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM),



tomando como referencia el monto determinado al momento del cierre del precitado Sistema el día inmediato anterior.

En caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial.

EN CUANTO A LAS FORMAS DE PAGO:

El o los depósitos bancarios deben realizarse a nombre de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en las siguientes cuentas recaudadoras según sea el caso de acuerdo al Puerto donde vaya a formalizar su inscripción:

	SEDE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	01630903699032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	01630903609033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banco Occidental de Descuento	01160174000008233535	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	01750248410071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	01630903629032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente

Si por motivo de las actividades que desempeñan las Empresas y/o Cooperativas requieren realizar su **Inscripción** en varias de las categorías descritas en la presente Circular, podrán realizar un **“Pago Único”**, en el cual se incluya el monto establecido para cada una de las categorías, en la cuenta recaudadora del Puerto correspondiente.



Ahora bien, los documentos requeridos para formalizar su Inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”**, son los siguientes:

REQUISITOS PARA INSCRIPCIONES EN EL PUERTO PRINCIPAL

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	Copia simple del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea, en la cual conste el nombramiento de la Junta Directiva vigente.
3	Copia fotostática de la cédula de identidad del Representante Legal y/o documento vigente que lo acredite como tal.
4	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF) de la Empresa y/o Cooperativa.
5	Copia de inscripción y renovación en Registros Especiales y Permisos para operar en esa jurisdicción según la naturaleza de sus actividades. (ver cuadro relacionado con Permisos Especiales)
6	“Lista de Maquinarias” (Categoría B-2) , la cual debe estar acompañada de los documentos de propiedad, facturas de servicio o contratos de arrendamiento según sea el caso, de cada una de las maquinarias incluidas en dicho listado.
7	Solicitud de Registro de Empleados (emitida por el sistema): Debe estar acompañada de la copia de cédula de identidad de cada trabajador (para todas las categorías). Para las Categorías “A2 - Servicios de Estiba” y “B1 - Proveedor de Recursos Humanos para Agentes Navieros” , todas aquellas Empresas y/o Cooperativas deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lista de Trabajadores detallada, donde se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos y Salarios vigentes devengados. - Beneficios Socio-Laborales de Ley y/o Adicionales. - Horario de Trabajo. ➤ Copia del Comprobante de Registro En Línea de Inscripción de cada Trabajador en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). <p>NOTA IMPORTANTE: En el caso de las Categoría de “A2 - Servicios de Estiba” deberán registrar un mínimo de Cuarenta (40) trabajadores de la Empresa, que presten el servicio de Estiba, los cuales deberán estar debidamente certificados para realizar este tipo de operaciones. El incumplimiento de este requisito limitará su inscripción ante Registro de Operadores Portuarios, y en consecuencia, la prohibición de sus operaciones en la zona portuaria.</p>
8	Solicitud de Registro de Vehículos (emitida por el sistema): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de la cédula de identidad del propietario ➤ Título de Propiedad, Certificado de Origen o Documento de Compra-venta del mismo. ➤ Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso en Bs. 1.000.000,00.
9	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).
10	“Acta de conformidad” expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción, previa consignación de los requisitos exigidos por esa Coordinación (anexos a la presente circular). NOTA: El incumplimiento de alguno de estos requisitos no permitirá la conformidad de su inscripción ante el Registro de Operadores Portuario.
11	Para el caso de las COOPERATIVAS , deberán consignar su respectivo “Certificado de Cumplimiento” , emitido por La Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOO).
12	GARANTÍAS: -Fianza de Fiel Cumplimiento (cuando aplique). -Póliza de Responsabilidad Civil General. -Póliza de Responsabilidad Empresarial.



REQUISITOS PARA INSCRIPCIONES EN LOS PUERTOS SECUNDARIOS

1	Acta de Asamblea, en la cual conste el nombramiento de la Junta Directiva vigente.
2	Copia de inscripción en Registros Especiales y Permisos (vigentes) para operar en esa jurisdicción según la naturaleza de sus actividades. (ver cuadro)
3	<p>Solicitud de Registro de Empleados (emitida por el sistema): Debe estar acompañada de la copia de cédula de identidad de cada trabajador (para todas las categorías).</p> <p>Para las Categorías “A2 - Servicios de Estiba” y “B1 - Proveedor de Recursos Humanos para Agentes Navieros”, todas aquellas Empresas y/o Cooperativas deberán consignar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lista de Trabajadores detallada, donde se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos y Salarios vigentes devengados. - Beneficios Socio-Laborales de Ley y/o Adicionales. - Horario de Trabajo. ➤ Copia del Comprobante de Registro En Línea de Inscripción de cada uno de los Trabajadores en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). <p>NOTA IMPORTANTE: En el caso de las Categoría de “A2 - Servicios de Estiba” deberán registrar un mínimo de Cuarenta (40) trabajadores de la Empresa, que presten el servicio de Estiba, los cuales deberán estar debidamente certificados para realizar este tipo de operaciones. El incumplimiento de este requisito limitará su inscripción ante Registro de Operadores Portuarios, y en consecuencia, la prohibición de sus operaciones en la zona portuaria.</p>
4	<p>Solicitud de Registro de Vehículos (emitida por el sistema):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de la cédula de identidad del propietario ➤ Título de Propiedad, Certificado de vehículo o Documento de Compra-venta del mismo. ➤ Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso en Bs. 1.000.000,00.
5	Copia de la inscripción de Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).
6	<p>“Acta de conformidad” expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción, previa consignación de los requisitos exigidos por esa Coordinación (anexos a la presente circular).</p> <p>NOTA: El incumplimiento de alguno de estos requisitos no permitirá la conformidad de su inscripción ante el Registro de Operadores Portuario</p>
7	<p>GARANTÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fianza de Fiel Cumplimiento (cuando aplique) -Póliza de Responsabilidad Civil General

Estos documentos deben ser consignados en cada uno de los Puertos seleccionados como *“Puerto Secundario”*, en una **“Carpeta Tamaño Oficio con Separadores”**, según lo descrito en el **“Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas del Puerto Secundario”**.



PERMISOS ESPECIALES:

CATEGORÍA	TIPO DE PERMISO ESPECIAL
Agente Naviero "A-1"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro ante el INEA. ✓ Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Transporte Internacional.
Servicio de Estiba "A-2"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).
Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas para los Buques	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación Sanitaria expedida por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
Abastecimiento de Combustibles, Grasas y Lubricantes "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).
Servicio al Turista "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro ante el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
Consolidadores de Carga "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro ante el INEA. ✓ Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Consolidador de Carga.
Servicio de Remolque al Buque "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA.
Servicio de Lanchaje "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA.
Inspecciones Subacuáticas al Buque "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA.
Servicio de Fumigación a la Carga "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permiso otorgado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

➤ **GARANTÍAS:**

A. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: No se aceptarán Anexos ni Renovaciones de Fianzas anteriores. Se debe consignar una por cada servicio portuario en los cuales realice su inscripción, **TENIENDO**



INDICACIÓN EXPRESA DEL PUERTO DONDE LLEVARÁ A CABO SUS ACTIVIDADES, debidamente emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con **vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017**.

CATEGORIA	MONTO BS.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs. 10.000.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs. 10.000.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs. 10.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 10.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 10.000.000,00

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: No se aceptarán Anexos ni Renovaciones de Pólizas anteriores. La póliza debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con **cobertura de Predios y Operaciones y ubicación del riesgo en Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A** teniendo **indicación del Puerto donde llevará a cabo sus actividades**, debidamente emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.



MONTO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CATEGORÍA	MONTO Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs. 10.000.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs. 10.000.000,00
"B-1" PROVEEDOR DE RECURSOS HUMANOS A LAS AGENCIAS NAVIERAS	Bs. 2.500.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs. 10.000.000,00
"C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.	Bs. 2.500.000,00
PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL BUQUE	Bs. 2.500.000,00
EFFECTUAR REPARACIONES MENORES AL BUQUE.	Bs. 2.500.000,00
AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES	Bs. 5.000.000,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA, VÍVERES Y VITUALLAS, PARA LAS NAVES.	Bs. 2.500.000,00
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES.	Bs. 5.000.000,00
PESAJE DE LAS CARGAS MEDIANTE ROMANAS, BALANZAS O BÁSCULAS.	Bs. 2.500.000,00
SERVICIOS AL TURISTA	Bs. 2.500.000,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA (SOLO PUERTO EL GUAMACHE)	Bs. 2.500.000,00
CONSOLIDADORES DE CARGA.	Bs. 5.000.000,00
SERVICIOS DE REMOLQUE AL BUQUE.	Bs. 5.000.000,00
SERVICIOS DE LANCHAJE	Bs. 2.500.000,00
INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE CARGA.	Bs. 2.500.000,00
INSPECCIONES SUBACUÁTICAS AL BUQUE.	Bs. 2.500.000,00
COMERCIALIZADORA DEL CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PARA EL PUERTO DE LA CEIBA)	Bs. 10.000.000,00
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 10.000.000,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD AL BUQUE	Bs. 2.500.000,00
PROVEER EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LA CARGA	Bs. 2.500.000,00



C. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL: Esta póliza es exigida por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con **ubicación de riesgo en Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A teniendo Anexo sobre la Responsabilidad Solidaria que indique expresamente que ampara a Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en caso de ser alegada una Responsabilidad Solidaria con la empresa a realizar su inscripción, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.**

COSTO PARA CARNETS Y PASES PARA VEHÍCULOS

TIPO	MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS
CARNET	45 UT
PASE VEHÍCULO LIVIANO Y/O MOTO	30 UT
PASE VEHÍCULO PESADO	35 UT
PERMISO DE ACCESO DE BATEA	20 UT

Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del carnet de las personas inscritas en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios año 2017, por el siguiente monto:



TIPO	MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS
REPOSICIÓN DE CARNET DE PASE PEATONAL	60 UT
REPOSICIÓN DE CARNET DE PASE VEHICULAR	55 UT

Una vez concluido el proceso de inscripción las Empresas y/o Cooperativas deberán dirigirse a la Gerencia de Seguridad Laboral y Ambiente del Puerto en el cual vayan a operar para que sus empleados reciban la **“Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e instalaciones Portuarias”**.

Ahora bien, es preciso destacar que en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios sólo podrán inscribirse las Empresas o Cooperativas (Personas Jurídicas) quedando excluidas las Personas Naturales para este Registro. Igualmente, es necesario destacar que las personas Jurídicas deberán precisar la categoría en la cual se van a registrar, toda vez que en caso de incurrir en un error, el pago no estará sujeto a devolución.

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”** no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación a través del Sistema En Línea, una vez corroborada la veracidad de la información.

Atentamente,



M/G EFRAIN VELASCO LUGO

Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12/07/16

Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 del 12/07/16

Reimpresión Publicada en Gaceta Oficial N° 40.943 del 13/07/16

“No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer”




LR/DC/MR